

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 605

DALCAHUE, 15 de febrero del 2023.-

VISTOS El Convenio con fecha 15 de febrero del 2023; El decreto de transferencia N° 604 con fecha 15 de febrero del 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 15 de febrero del 2023, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña María Eliana Barria Santana, [REDACTED], la cantidad de 100.000 (cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007.001 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Oficina de Partes
 - archivo
- AWGA/CIVG/YCIG/ksvv



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 15 de febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña María Eliana Barría Santana, cedula de Identidad [REDACTED], [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña María Eliana Barría Santana, [REDACTED]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para aporte adquisición de gastos médicos, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de marzo del 2023.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 604 con fecha 15 de febrero del 2023.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maria E Barría S.

MARIA ELIANA BARRIA SANTANA
[REDACTED]


Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE